

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, febrero 1 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : POSESORIOS (ART. 377)
Demandante: AURELIANO RODRIGUEZ SUAREZ
Demandado : JOSE FABIAN JUSTINICO VILLABON
Radicación : 736244089002-2023-00037-00

AUTO: Reconoce sucesión procesal

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo activo radicó el anterior escrito, donde manifiesta el deceso del demandante Aureliano Rodriguez Villabon el pasado 7 de octubre de 2023, aportando como prueba el registro civil de defunción, por lo que solicita la sucesión procesal contemplada en el artículo 68 del Código General del Proceso en favor de MARIA ZULEMA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.917.125 de Rovira – Tolima, FLORESMIRO RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 2.375.514 de Rovira – Tolima, JOSE HARVEY RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.991.460 de Rovira – Tolima, LUIS HERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 2.378.105 de Rovira – Tolima, MARIA ENID RODRIGUEZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 28.918.135 de Rovira – Tolima y MARIA NUBIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.918.135 de Rovira – Tolima, aportando de cada uno registro civil de nacimiento que da cuenta del parentesco como hijos del difunto, así como se allega cedula de ciudadanía de los mismo en formato digital.

Considera entonces el Despacho que de acuerdo a lo anterior y a la documentación aportada, se dan los presupuestos contemplados en la norma citada. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la sucesión procesal en favor de MARIA ZULEMA RODRIGUEZ SANCHEZ, FLORESMIRO RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE HARVEY RODRIGUEZ SANCHEZ, LUIS HERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ENID RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA NUBIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificados en las consideraciones

SEGUNDO: En lo sucesivo téngase como demandantes a las personas relacionadas en el punto anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez